



### **Demanda de divorcio**

**Rad. 686893189001-2023-00103-00**

**Demandante:** Felix Ardila Lizarazo C.C. 91.184.141

**Demandado:** Wendy Julieth Tello López C.C. 1.095.944.195

Al Despacho del señor Juez para que provea, informando sobre actuaciones procesales relevantes:

<b>AUTO ADMITE</b>	<b>NOTIFICACIÓN PERSONAL</b>	<b>CONTESTACIÓN</b>
05/09/2023	13/09/2023	No se allegó

Que el 01 de abril de 2024, la apoderada del extremo demandante solicita fijar fecha para audiencia inicial, toda vez que venció el termino para contestar la demanda.

San Vicente de Chucurí (S), treinta (30) de abril de 2024

**KAROL TATIANA RUEDA CHÁVEZ**

Secretaria

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



### **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

San Vicente de Chucurí, Santander, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Integrado el contradictorio, encuentra el Despacho que se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 y siguientes del Código General del Proceso.

#### **1. Audiencia Inicial**

Así las cosas, se convoca a las partes para el próximo **MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 9:00A.M.**, audiencia en la que se evacuarán las etapas propias de la audiencia, entre ellas el interrogatorio exhaustivo a las partes, y si es posible se dictará el fallo de instancia. Para lo cual es **obligatorio comparecer de manera presencial**.

2. Para tal efecto conforme el parágrafo del artículo 372 del C.G.P., se decretan las siguientes pruebas:

#### **2.1. Parte demandante**

##### **2.1.1. Documentales**

- Registro Civil de matrimonio Registro civil de nacimiento de Félix Ardila Lizarazo
- Registro Civil de nacimiento de Wendy Julieth Tello López
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Félix Ardila Lizarazo
- Copia de la escritura No.2589 de fecha octubre 11 de 2019 de la Notaría Primera de Bucaramanga

##### **2.1.2. Testimoniales**

- Virgelina Meléndez Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.685.826. Tel. 3107613001



- Olga Méndez Guarín, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.445.713. Tel. 3107057285
- Chary Lucero Ardila Lizarazo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1193034614. Tel. 3138651086
- Eugenio Niño Gómez. Identificado con cédula de ciudadanía No. 1095916900. Telefono.3213209212

A su vez es de mencionar que en el municipio de San Vicente de Chucuri la capacidad del internet no garantiza una conexión en óptimas condiciones y en la zona rural es inexistente la conexión de internet banda ancha. **Por ello para partes y testigos es OBLIGATORIA la comparecencia de manera presencial**, por ello, se les exige puntual asistencia a la convocatoria, so pena de las sanciones que la Ley impone.

Ahora bien, en cuanto a los apoderados, les es posible la conexión virtual, asumiendo toda la responsabilidad del caso si el fluido del internet no es estable en la fecha para garantizar la conexión remota. Se advierte que no se permiten conexiones desde vehículos automotores, desde la calle, con teléfonos celulares, debe haber la disponibilidad de un recinto que permita la concentración por ausencia de ruido de todos los intervinientes en la audiencia. En caso de itinerancia desde el internet de la fuente de uno de los apoderados, tal carga de inasistencia será de su entera responsabilidad, con la finalidad de garantizar la práctica y controversia de la prueba a la que tienen derechos las partes.

**Les corresponde a los apoderados, garantizar la comparecencia presencial de sus testigos.**

Finalmente, cabe mencionar que, las instalaciones del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucuri, se encuentra ubicado en la Carrera 11 No. 9 – 48 – Oficina 102.

## **NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

Firmado Por:  
Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59fccb9bad9a0cdcaa0211a6540002e96db3e185863be7f594991a332c65c227

Documento generado en 30/04/2024 12:47:06 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>